

Convocatoria CV-11-2015



La Fiscalía General de la República, la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS) y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial

Invitan a participar en el

Proceso de selección de fiscales auxiliares interinos del Ministerio Público

Primera convocatoria 2015

Se invita a las personas interesadas en laborar interinamente para el Ministerio Público como fiscal o fiscal auxiliar, a participar en el proceso de selección, el cual acredita para ser elegible en futuros nombramientos interinos, según los siguientes lineamientos.

I. Proceso de selección

Consiste en la aprobación de tres fases. Para adquirir la condición de elegible para nombramientos interinos de fiscal auxiliar o fiscal auxiliar y así poder participar en futuros concursos de plazas en propiedad, toda persona deberá haber aprobado el proceso de selección conforme a las siguientes fases, debiendo ganar cada una de ellas para poder pasar a la siguiente, en su orden.

Se advierte a los participantes que no recibirán ninguna contraprestación económica ni de otra naturaleza por participar en el proceso de selección (particularmente en el Curso de Inducción y en la Práctica Dirigida). Al participar en el presente proceso de convocatoria a examen, el o la oferente acepta tales condiciones.

Asimismo el oferente acepta que se le apliquen las disposiciones de la Fiscalía General de la República en cuanto a la valoración psico-socio-laboral, que implica investigación de sus antecedentes personales, laborales y entrevista psicológica para garantizar la idoneidad psico-socio-laboral para el ejercicio de la función pública.

- A) **Fase 1:** Consistirá en un examen oral que deberá rendir el oferente ante un tribunal de fiscales, en temas básicos de derecho penal, penal consti-

tucional, procesal penal, derecho orgánico del Ministerio Público, criminalística básica, entre otros. Para mayor detalle ver el temario de examen para fiscal auxiliar 2015.

- B) Fase 2:** Los oferentes que hayan aprobado el examen oral deberán aprobar un curso básico de inducción al ejercicio de la función penal acusatoria. Se trata de una serie de módulos en los que el oferente desarrollará o profundizará aspectos cognoscitivos, destrezas y actitudes, necesarios para el adecuado desempeño como fiscal o fiscalía auxiliar. El curso de inducción tendrá una duración de cuatro semanas.
- C) Fase 3:** Quienes hayan aprobado la fase 2 deberán aprobar una práctica dirigida por fiscales de amplia experiencia, en la cual examinarán casos reales, en tiempo real y con sujetos procesales reales. La práctica dirigida se realiza en las instalaciones de la UCS en San José, sin perjuicio de que pueda ser realizada en los centros regionales más cercanos al oferente, según posibilidades de la UCS. Una vez aprobada esta etapa, el/la oferente adquiere la condición de elegible para nombramientos interinos en el cargo de interés. La práctica dirigida tendrá una duración de cinco semanas

Las personas que aprueben el examen oral, y no puedan pasar a la siguiente etapa, serán convocadas posteriormente, sin tener que repetir la fase 1 (examinación). Asimismo, el oferente acepta que al participar en este proceso e inclusive el obtener nota de elegibilidad no obligan al Ministerio Público ni al Poder Judicial a otorgarle nombramientos como fiscal auxiliar (artículo 13 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público).

II. Requisitos de admisión en la presente convocatoria

1. Nacionalidad costarricense (art. 19 del Estatuto de Servicio Judicial y 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público).
2. Bachillerato en Educación Media.
3. Licenciatura en Derecho como grado académico mínimo.
4. Incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y en pleno goce de sus derechos (no estar suspendido).
5. Licencia de conducir B-1 al día, a la fecha de cierre de la convocatoria (se excluyen casos de personas con discapacidad).

III. Quiénes pueden participar

El examen oral lo pueden realizar todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de admisión. Las personas que hayan perdido el examen de ingreso al Ministerio Público, no podrán repetirlo sino hasta que haya transcurrido un período de seis meses contado a partir de haberse efectuado la última prueba (art. 12 Reglamento de Ingreso al Ministerio Público), cuando se abra la respectiva convocatoria.

IV. Nota de elegibilidad

La nota de elegibilidad es la nota con que la persona oferente participará en esta convocatoria para ocupar plazas como fiscal o fiscal auxiliar interinamente. Estará dada por el promedio de las notas finales obtenidas en las tres fases del presente proceso de selección. Esta será la nota final que quedará registrada en la Dirección de Gestión Humana., en la Unidad Administrativa del Ministerio Público y en la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, para todos los efectos.

V. Notas mínimas de aprobación de cada fase

De acuerdo con los arts. 8 párrafo 3 y art. 24 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público, el oferente debe obtener 80% como calificación en cada fase, para poder pasar a la siguiente o como nota final para ser elegible. Cada fase se aprueba por separado (no se promedian las fases).

VI. Duración de las fases 2 y 3

Ambas fases tendrán una duración mínima de 330 horas, las cuales incluyen lecciones, presencia en el despacho o centro de formación y asignaciones extraclase o extradespacho. El cronograma de cada una de estas fases, así como los contenidos del curso de inducción se comunicará en el momento oportuno.

VII. Tiempo y lugar de ejecución de las funciones del cargo de fiscal o fiscal auxiliar

Al participar en esta convocatoria, y una vez que sea convocada como fiscal o fiscal auxiliar en forma interina, el oferente declara conocer y aceptar las siguientes condiciones sobre tiempo y lugar de ejecución del servicio público que se le encomienda:

1. **Tiempo de ejecución:** *“Por ser este un servicio que requiere atención permanente todos los días y horas, es inherente al puesto el trabajo en diferentes turnos, en fines de semana, feriados y asuetos, tener vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto a disponibi-*

alidad" (Acuerdo de Corte Plena del 04 de enero de 1999, Artículo VIII; artículos 7, 12 y 25:g) de la Ley Orgánica del Ministerio Público).

- 2. Lugar de ejecución:** el fiscal o la fiscalia auxiliar desempeñará las funciones de su cargo en cualquier fiscalía, unidad o dependencia del Ministerio Público dentro del territorio nacional, una vez que sea convocado como fiscal o fiscalia auxiliar.

VIII. Inscripciones

Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos especificados a la fecha de cierre definida para esta convocatoria, deberán completar el formulario electrónico de inscripción, utilizando los exploradores Firefox, Chrome o Internet Explorer (Para el Internet Explorer la versión debe ser anterior al 2010), a través de la siguiente dirección:

<https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/siga-rs>

Cuando ingrese al formulario de inscripción, aparecerá una pantalla en la cual el sistema le solicitará su número de cédula y una contraseña de ingreso, para lo cual debe seguir los siguientes pasos:

- Seleccione registrar o cambiar contraseña.
- Indique el número de cédula, el cual debe constar de 10 dígitos, sin digitar guiones ni espacios.
- Escoja la opción de nueva contraseña y registre la contraseña de su elección.
- Confirme en la opción Confirmar contraseña.
- Seleccione Cambiar Contraseña
- Indique en Ingreso al Sistema, su número de cédula y la contraseña.
- Si olvida su contraseña seleccione: "Olvidó su Clave" y recibirá su contraseña al correo electrónico que oportunamente se haya registrado en el sistema informático de Gestión Humana.
- En caso de que utilice la opción "Olvidó su Clave" y el correo electrónico que el sistema le indique ya no corresponda, podrá enviar su nueva dirección de correo junto a su número de cédula a la siguiente dirección: reclutamiento@poder-judicial.go.cr para ser registrado en el sistema.

Una vez que haya ingresado con su usuario y contraseña, deberá acceder a la opción que aparece con el nombre "Trámites" y acto seguido, seleccionar la opción "Convocatoria", dentro de la lista de servicios que se dispone.

Si cumple con todos los requisitos solicitados para la presente convocatoria deberá completar el formulario electrónico.

IX. Procedimiento para agregar atestados:

1. Luego de haber realizado su inscripción en la convocatoria, deberá ingresar a la dirección electrónica señalada líneas atrás, seleccione del menú principal la opción que indica "*Buzón para Agregar Atestados*".
2. Elija la opción *examinar*.
3. Adjunte el archivo que usted previamente haya escaneado y guardado en algún directorio o dispositivo en su computador. Debe remitirse en formato PDF. (máximo 3 megas por adjunto).
4. Seleccione *subir atestado*. De esta forma los atestados quedan guardados automáticamente en línea en una base de datos que luego será revisada por la Sección de Reclutamiento y Selección.
5. Una vez que finalice, seleccione la opción de *Guardar comprobante* y almacénelo en su computadora.
6. Elija *Volver al menú principal*
7. Seleccione *Salir* del sistema

X. Observaciones

Además de inscribirse mediante el formulario electrónico deberá descargar, completar, firmar y adjuntar como atestado la declaración jurada (que se encuentra dentro de los documentos de esta convocatoria), que podrá descargar en la siguiente dirección electrónica:

<http://sitios.poder-judicial.go.cr/personal/concursos.htm>

1. Para todos los efectos, las personas que se inscriban en la presente convocatoria deben suministrar como mínimo dos medios de notificación, según acuerdo del Consejo Superior, tomado en las sesiones N°05-12 y 12-12 celebradas el 24 de enero y 14 de febrero de 2012, artículos LXVII y XL, respectivamente. En caso de no indicarse, la persona se tendrá por notificada 24 horas después de emitida la comunicación, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial (art.

12, Ley de notificaciones judiciales), a la UCS y a la Fiscalía General de la República.

2. Para la presente convocatoria las notificaciones que correspondan, así como la fecha del examen oral únicamente serán comunicadas por medio del correo electrónico y mensaje de texto al celular que se indique en el formulario electrónico de inscripción.
3. Cualquier cambio que se realice en la dirección de correo electrónico o número de celular indicado, deberá comunicarse por escrito a la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana por medio del correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr
4. En el caso de los servidores y servidoras que laboran en el Poder Judicial deben verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el puesto en que participan se encuentre al día en su expediente personal electrónico, pues la información que se requiera para esta convocatoria será extraída de este.

XI. Presentación de los documentos

Los documentos deberán remitirse a través del "**buzón para agregar atestados**" que se encuentra en el menú principal, antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Los documentos que se agreguen a dicho buzón posterior a la fecha señalada, se considerarán extemporáneos. Los archivos que se adjunten no podrán exceder los 3 MB.

XII. Observaciones de carácter general

1. **Régimen normativo aplicable a la convocatoria:** El proceso de reclutamiento, selección y nombramiento, está regido por la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley de Carrera Judicial, el Reglamento de Ingreso al Ministerio Público aprobado por Corte Suprema de Justicia, en sesión 35-2000, aclarado en sesión 47- 2000, publicado en el Boletín Judicial N° 23, del 01 de febrero del 2001, así como en el Reglamento de Evaluación de la Escuela Judicial (Circular 40-2011 de Corte Plena).
2. **Reprogramación de examen:** La reprogramación de la fecha del examen oral únicamente procede en casos muy calificados y debidamente justificados mediante la documentación que acredite la gestión ante la Jefatura de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. Dicha reprogramación se podrá solicitar personalmente, por vía electrónica o por cualquier otro medio escrito, durante las ocho horas hábiles siguientes

a la fecha designada (al día siguiente), incluso por medio de tercera persona, si el interesado estuviera inhabilitado para hacerlo personalmente. No se aceptarán solicitudes de reprogramación por asuntos de carga de trabajo o asuntos de interés personal.

3. Cuando la inasistencia a la prueba sea por razones de salud, la justificación deberá ser el documento que acredita la incapacidad y debe ser emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o en su defecto por el médico de empresa de la institución en que labore el interesado/a. En este caso se otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar la boleta de incapacidad.
4. **Exclusión de la convocatoria:** Si el o la oferente desea ser excluido de esta convocatoria deberá indicarlo por escrito a la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana con al menos 10 días hábiles previos al examen, lo cual deberá hacer por medio del correo electrónico: reclutamiento@poder-judicial.go.cr En caso de no solicitar la exclusión, se le dará por perdido el examen, con los efectos correspondientes.
5. **Examen oral:** El examen oral lo realizará un tribunal evaluador y no tiene recurso de apelación (artículo 24 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público y 33 de la Ley de Carrera Judicial).
6. **Carrera profesional:** Ni el curso de inducción ni la práctica dirigida aplican para reconocimiento de carrera profesional en el Poder Judicial, ni para acreditar algún beneficio de carácter laboral o salarial.
7. **Consultas:** Al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la Dirección de Gestión Humana, o a los teléfonos 2253-6274, 2253-6275 de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.
8. **Publicación:**
 - **En un medio de circulación nacional:** La publicación se realiza conforme a los parámetros establecidos por parte del Ministerio Público (art. 36 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y los numerales 10 y 20 del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público).
 - **En la página Web del Poder Judicial:**
 - Internet:* <http://sitios.poder-judicial.go.cr/personal/concursos.htm>
 - Intranet:* <http://sjoint01/personal/concursos.htm>

Las limitaciones en el acceso deben comunicarse a los teléfonos antes indicados.

9. **Aceptación de valoración psico-socio-laboral:** Al participar en este proceso de selección, toda persona oferente acepta que se le apliquen las disposiciones de la Fiscalía General de la República y de la Unidad de Capacitación y Supervisión en cuanto a la valoración psico-socio-laboral, que implica investigación de sus antecedentes personales, laborales y de cualquier otro orden que permita determinar su perfil de idoneidad para la función pública que se le encomendará, así como aplicar para una entrevista de carácter psicológico que se le realizará. Todo ello para garantizar la idoneidad el ejercicio de la función pública, que exige la Constitución Política en su artículo 192.
10. **Declaración jurada:** Por disposición de la Fiscalía General de la República, todo oferente deberá llenar una declaración jurada (la cual se encuentra en el formulario de inscripción), y es requisito sine qua non para la validez de su participación en el proceso de selección. Si no se llena, se llena parcialmente, se omiten datos o se falsea la verdad sobre la información que se brinda, podrá tener como consecuencia la descalificación del interesado/a en el proceso de selección.
11. **Liquidación de vacaciones:** Según acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 109-12, celebrada el 18 de diciembre de 2012, artículo LXXV, las personas que ingresen a este Poder de la República y hayan laborado con anterioridad en otras instituciones estatales, deberán haber liquidado con sus patronos, los derechos de vacaciones que les correspondían, dado que a partir del 01 de enero de 2013 se otorgarán únicamente las vacaciones correspondientes al tiempo laborado en el Poder Judicial.
12. **Presentación personal al examen:** Ver Reglamento de vestimenta, aprobado por la Corte Plena en sesión número 22-13 del 20 de mayo de 2013. (traje formal para hombres o mujeres; casos excepcionales deben ser comunicados de previo a la Jefatura de la UCS).
13. **Obligación de consulta y actualización:** Es obligación de las personas oferentes consultar periódicamente las direcciones electrónicas dadas, para enterarse de todo aviso, modificación o actualización de la información relacionada con la presente convocatoria.

También puede consultar los documentos en el sitio web del Ministerio Público ubicado dentro de la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr

FECHAS IMPORTANTES

Apertura de inscripción:

Lunes 10 de agosto

Cierre de inscripción:

Viernes 11 de setiembre

La aplicación del **examen oral** inicia:

Lunes 05 de octubre de 2015

El sistema de registro automáticamente y en forma aleatoria, asignará a cada oferente la fecha y hora del examen oral, lo cual le será comunicado por medio de las direcciones de correo electrónico y mensaje de texto al número celular indicado como medios de notificación.